

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Aprueban el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Surquillo

ORDENANZA N° 499-MDS

Surquillo, 17 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

POR CUANTO:

VISTO; el Dictamen N° 001-2021-CPMA-CM-MDS, de fecha 11 de febrero de 2022 emitido por la Comisión de Protección del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 3.4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo los numerales 3.1 y 3.2 del artículo en mención señalan como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, como regular y controlar el aseo higiénico y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, en el artículo 37° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se establece que las entidades públicas determinan medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejores niveles de desempeño ambiental, en forma complementaria a los instrumentos económicos o de sanción que establezcan como actividades de capacitación, difusión y sensibilización ciudadana, la publicación de promedios de desempeño ambiental, los reconocimientos públicos y la asignación de puntajes especiales en licitaciones públicas a los proveedores ambientalmente más responsables;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, ha establecido en el eje de Política 2, Gestión Integral de la Calidad Ambiental, lineamientos de política en materia de residuos sólidos que contribuyan con fortalecer la gestión de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; impulsar medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios por limpieza y la sostenibilidad financiera de este servicio; promover la formalización de los de los segregadores y recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos, promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, segregación y disposición final de los residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° D001200-2021-MML-GSCGA-SGA-DGRS, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por la División de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima; concluye que la Municipalidad Distrital de Surquillo ha presentado un plan relacionado con la problemática ambiental que rodea a la gestión integral de residuos sólidos municipales en nuestra jurisdicción; acorde con la Guía

Metodológica para la elaboración del plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobado con Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM; debiendo continuar con el procedimiento correspondiente para su aprobación a través de una Ordenanza Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SURQUILLO

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Surquillo, de conformidad a lo expuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y el íntegro del anexo antes referido en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ
Alcalde

2046467-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Aprueban que el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 en la Municipalidad Provincial del Callao se realizará de manera virtual

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2022-DA/MPC

Callao, 7 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto: el Informe N° 13-2022-MPC/GGPPIDI, remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional sobre la aprobación de la Convocatoria y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo en Resultados Año Fiscal 2023,y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo modificado por Ley N° 29298, establece las Disposiciones y Lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de la programación participativa del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/7601 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados"; como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008–2019 de fecha 25 de abril del 2019, se aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Callao, que tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos y el marco normativo complementario para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la citada Ordenanza Municipal, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía regule, modifique y/o precise dicho Reglamento, incluyendo la aprobación de nuevos formatos y el cronograma específico para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Memorando N° 293-2019-MPC/GGPPIDI, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, remite la propuesta de Cronograma de Ejecución de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2023, para la aprobación de dicho instrumento de gestión con la finalidad de garantizar una adecuada participación de la Sociedad Civil en el citado proceso;

Que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a través del Informe Técnico Situación de la COVID-19 en la tercera ola en el Perú, con Código: IT-CDC N° 004-2022, ha manifestado que la COVID-19 sigue siendo un evento de gran importancia para la salud pública, en consideración a su alta patogenicidad, alta transmisibilidad y alto riesgo de mortalidad para grupos poblacionales como los adultos mayores y personas con comorbilidades, por cuanto la tendencia de los casos confirmados por COVID-19 se muestra en forma ascendente desde la semana epidemiológica – SE43, fecha que inició la tercera ola en el Perú y el incremento de casos en las últimas semanas coinciden con el aislamiento (SE 50) del nuevo linaje del virus SARS-Cov-2 denominada variante Omicron, el cual es posible que se propague con mayor facilidad que el virus original del SARS-CoV-2;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2022-SA, el Gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 2 de marzo 2022.

Que, la finalidad de la medida es continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país; y señala que corresponde al Ministerio de Salud (Minsa), al Instituto Nacional de Salud (INS) y a EsSalud, realizar las acciones inmediatas y necesarias para la contención y atención de casos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 009 – 2019 de fecha 25 de abril del 2019;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar que Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 en la Municipalidad Provincial del Callao se realizará de manera virtual utilizando los mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, por el Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, para lo cual todas sus actividades se desarrollaran en reuniones digitales no presenciales de acuerdo a la guía de participación virtual.

Artículo 2.- Convocar a la población, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 3.- Disponer se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 4.- Encargar al Equipo Técnico desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a los órganos de la Entidad brindar el apoyo necesario para alcanzar los resultados establecidos.

Por tanto mando se publique y cumpla.

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
Alcalde

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2023

FASES	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA				RESULTADO	RESPONSABLE	
		MES	MARZO					
			2	3	4			5
1° Preparación	a) Sensibilización.	Marzo				Población sensibilizada (banderolas, afiches)	G.G. Participación Vecinal	
	b) Convocatoria Pública.	Marzo				Publicación de aviso Diario El Callao	G.G. Relaciones Públicas	
	c) Identificación y Registro de Agentes Participantes	Marzo				Libro de Actas de Agentes Participantes	G.G. Participación Vecinal	
	d) Preparación de materiales para los Talleres de Trabajo.	Marzo				Expositores, separatas fichas y otros	G.G. Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional	
	e) Capacitación de Agentes Participantes	Marzo				Cronograma de actividades de capacitación	G.G. Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional	
2° Concertación	f) Taller de Rendición de Cuentas, PDC y Presupuesto	Marzo				Informes de Rendición de Cuentas	Gerencias Generales de Línea	
	g) Taller de Identificación y Priorización de Resultados	Marzo						
	Evaluación técnica de Proyectos y Asignación de Recursos.	Marzo				Listado de Proyectos Viables	Equipo Técnico	
	Priorización de Proyectos de Inversión.	Marzo						
3° Coordinación	a) Acciones de Coordinación entre los niveles de Gobierno.	Marzo				Instituciones comprometidas en el proceso. Difusión de avisos, comunicados y otros	Equipo Técnico	
4° Formalización	a) Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	Marzo				Acta de Acuerdos y Compromisos	Equipo Técnico	
	b) Informe Final del Presupuesto Participativo 2023	Marzo				Documento del Proceso	G.G. Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional	
	c) Registro y remisión en el Aplicativo "Presupuesto Participativo" del Ministerio de Economía y Finanzas.	Marzo				Registro de datos en el Aplicativo	G.G. Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional	
	d) Aprobación de los resultados del Proceso Participativo	Marzo				Acuerdo de Concejo	Concejo Municipal	